

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARZO 2021**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 09

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	8	0	0	0	0
01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	89	7	0	0	7
01 Subsecretaría de Educación	29	3	0	0	3
03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	19	0	0	0	0
04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	16	1	0	0	1
11 Recursos Educativos	9	0	0	0	0
20 Subvenciones a los Establecimientos Educ.	16	3	0	0	3
21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educ.	0	0	0	0	0
02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	2	0	0	0	0
03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	5	0	0	0	0
09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	21	0	0	0	0
01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	13	0	0	0	0
02 Salud Escolar	4	0	0	0	0
03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	4	0	0	0	0
11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	10	1	0	0	1
01 Junta Nacional de Jardines Infantiles	8	1	0	0	1
02 Programas Alternativos de Enseñanza Preescolar	2	0	0	0	0
13 CONSEJO DE RECTORES	0	0	0	0	0
15 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	4	0	0	0	0
17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	15	0	0	0	0
01 Dirección de Educación Pública	0	0	0	0	0
02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública	13	0	0	0	0
03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación	2	0	0	0	0
18 SERV. LOCAL DE EDUC. BARRANCAS	1	0	0	0	0
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

19	SERV. LOCAL DE EDUC. PUERTO CORDILLERA	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
21	SERV. LOCAL DE EDUC. HUASCO	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
22	SERV. LOCAL DE EDUC. COSTA ARAUCANÍA	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
23	SERV. LOCAL DE EDUC. CHINCHORRO	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
24	SERV. LOCAL DE EDUC. GABRIELA MISTRAL	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
25	SERV. LOCAL DE EDUC. ANDALIÉN SUR	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
26	SERV. LOCAL DE EDUC. ATACAMA	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
27	SERV. LOCAL DE EDUC. VALPARAÍSO	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
28	SERV. LOCAL DE EDUC. CONCHAGUA	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
29	SERV. LOCAL DE EDUC. LLANQUIHUE	1	0	0	0	0
	01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0
	02 Servicios Educativos	1	0	0	0	0
90	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	20	1	0	0	1
	01 Subsecretaría de Educación Superior	1	0	0	0	0
	02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	7	0	0	0	0
	03 Educación Superior	12	1	0	0	1
91	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	0	0	0
	ARTICULADO	64	10	0	0	10
	Art. 2	1	1	0	0	1
	Art. 14	2	1	0	0	1
	14.2	4	0	0	0	0
	14.3	1	1	0	0	1
	14.5	1	1	0	0	1
	14.8	4	0	0	0	0
	14.9	4	0	0	0	0
	14.10	4	0	0	0	0
	14.11	1	1	0	0	1
	14.12	4	0	0	0	0
	14.13	4	0	0	0	0
	14.14	4	0	0	0	0
	14.15	2	0	0	0	0
	14.16	2	0	0	0	0
	14.17	12	3	0	0	3
	14.18	2	0	0	0	0
	14.19	2	0	0	0	0
	14.20	4	0	0	0	0

14.21	4	0	0	0	0
Art 21	1	1	0	0	1
Art 32	1	1	0	0	1
Total	249	19	0	0	19

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que, de acuerdo con lo establecido en esta ley, deba ser remitida a cualquiera de las comisiones de la Cámara de Diputados o del Senado, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, dicho artículo 14 dispone que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.”.

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo con lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará sólo en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano.”.

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

- Glosas Comunes a la Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”5
- Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN”6
- Capítulo 01, Programa 03 “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”11
- Capítulo 01, Programa 04 “DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO”18
- Capítulo 01, Programa 11 “RECURSOS EDUCATIVOS”24
- Capítulo 01, Programa 20 “SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”27
- Capítulo 02, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN”31
- Capítulo 04, Programa 01 “SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA”32
- Capítulo 09, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS”34
- Capítulo 09, Programa 02 “SALUD ESCOLAR”36
- Capítulo 09, Programa 03 “BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL”38
- Capítulo 11, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”40
- Capítulo 11, Programa 02 “PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR”43
- Capítulo 15, Programa 01 “CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN”44
- Capítulo 17, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA”45
- Capítulo 17, Programa 03 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN”53
- Capítulo 18, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS - SERVICIO EDUCATIVO”54
- Capítulo 19, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA - SERVICIO EDUCATIVO”55
- Capítulo 21, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO - SERVICIO EDUCATIVO”56
- Capítulo 22, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA - SERVICIO EDUCATIVO”57
- Capítulo 23, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO – SERVICIO EDUCATIVO”58

Capítulo 24, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL – SERVICIO EDUCATIVO”	59
Capítulo 25, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR – SERVICIO EDUCATIVO”	60
Capítulo: 26, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA - SERVICIO EDUCATIVO”	61
Capítulo: 27, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO - SERVICIO EDUCATIVO”	62
Capítulo: 28, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA – SERVICIO EDUCATIVO”	63
Capítulo: 29, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE – SERVICIO EDUCATIVO”	64
Capítulo 90, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”	65
Capítulo 90, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA”	66
Capítulo 90, Programa 03 “EDUCACIÓN SUPERIOR”	68
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”	72

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARZO 2021**

Glosas Comunes a la Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia" , en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
04	El Ministerio de Educación informará semestralmente , 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/2021		
		30/01/2022		
05	El Ministerio de Educación informará semestralmente , 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al Programa</p> <p>Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.</p>	30/09/2021		
06	<p>Asociada a la Asignación 24.01.181 “Fundación Tiempos Nuevos”.</p> <p>En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2021, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.</p>	31/07/2021	<p>ORD. N°04/338</p> <p>Recibido el 01/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa por medio del Decreto de Educación N°35 que, se ha tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.03.2021, la autorización del convenio suscrito entre la Fundación Tiempos Nuevos y el Ministerio de Educación, para el año 2021. Se adjunta copia del convenio, que contiene entre otras disposiciones, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el periodo.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf.</p>
		30/09/2021 (Convenio)		
07	<p>Asociada a la Asignación 24.01.184 “Instituto de Chile”.</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.</p> <p>El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades,</p>	30/09/2021 (Web Convenio)		
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	incluyendo su balance. Dichos estados financieros, memoria anual y balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.	30/01/2022		
09	<p>Asociada a la Asignación 24.03.021 “Liceos Bicentenario de Excelencia”.</p> <p>Podrán ser beneficiarios de estos recursos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que cumplan con los criterios de postulación, selección y adjudicación establecidos en la respectiva convocatoria de la Subsecretaría de Educación.</p> <p>Dichos establecimientos deberán cumplir estrictamente lo dispuesto en artículo N°6°, literal a) quinquies, del D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, sobre subvenciones escolares.</p> <p>Los recursos financiados con esta asignación serán ejecutados por los sostenedores o administradores de los establecimientos adjudicados mediante la suscripción de uno o más convenios entre los beneficiarios y el Ministerio de Educación.</p> <p>Con cargo a esta asignación se podrán financiar acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad, formación de equipos docentes y directivos, y proyectos de innovación, presentados por establecimientos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p> <p>Incluye gastos necesarios para la operación.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 30 de julio de 2021, sobre los establecimientos beneficiados por este programa, tanto por la transferencia corriente como por la transferencia de capital que regulan esta glosa y la glosa 15.</p>	29/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
10	<p>Asociada a la Asignación 24.03.136 “Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas”.</p>	30/04/2021		
	<p>Conforme al Decreto N°25, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p>			
	<p>Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción:</p>	30/07/2021		
	<p>a) Fondo de investigación educativa, con la participación de expertos.</p>	30/10/2021		
	<p>- Miles de \$ 163.600</p>	30/01/2022		
<p>b) Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión de los municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor.</p>	30/07/2021 (Inf. Sem.)			
<p>Convenios con personas naturales</p>				
<p>- N° de personas 15</p>				
<p>- Miles de \$ 284.883</p>				
<p>Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estadísticas, estudios, investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios o servicios locales de educación. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.</p>				
<p>c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones.</p>				
<p>- Miles de \$ 24.316</p>				

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios realizados con cargo a esta asignación.</p>	<p>30/01/2022 (Inf. Sem.)</p>		
14	<p>Asociada al Ítem 29.05, Adquisición de Activos No Financieros “Máquinas y Equipos”.</p> <p>Incluye \$943.464 miles para financiar la adquisición de máquinas y equipos para los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, los que se podrán ejecutar directamente por el Ministerio de Educación y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. En el caso de establecimientos cuyos inmuebles no se encuentren inscritos a nombre del fisco, solo se podrá adquirir equipamiento de carácter mueble. En todo caso, el equipamiento que se adquiera con estos recursos será de propiedad del Fisco y quedará sujeto al mismo régimen de administración de los demás bienes entregados con motivo de los convenios en administración.</p>	<p>30/07/2021</p>		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna del equipamiento financiado con estos recursos, los montos asociados y su ejecución durante el período informado.</p>	<p>30/01/2022</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
16	<p>Asociada al Programa</p> <p>El Ministerio de Educación informará, antes del 28 de febrero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y el Senado, sobre los avances y resultados de la Mesa Tripartita entre el Gobierno, el Colegio de Profesores y el Congreso, respecto a la denominada "Deuda Histórica". Dicha información acompañará la nómina de docentes vivos que podrían recibir una reparación y que fueron perjudicados previsionalmente en el proceso de Municipalización de la Educación Pública.</p>	27/02/2021	<p>ORD. N°04/0199 Recibido el 09/02/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa sobre los avances y resultados de la Mesa Tripartita entre el Gobierno, el Colegio de Profesores y el Congreso, respecto a la denominada "Deuda Histórica", adjunta minuta de las reuniones efectuadas el año 2020 y nómina de docentes.</p> <p>Asimismo, solicita conforme a lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, resguardar la mencionada nómina por contener datos de carácter personal de los referidos docentes.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda.</p>
17	<p>Asociada al Programa</p> <p>Trimestralmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información relativa al número de deserción de alumnos del sistema escolar, desagregados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región. Misma información deberá remitirse al Servicio Nacional de Menores y sus direcciones regionales, así como a la Subsecretaría de la Niñez.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
18	<p>Asociada al Programa</p> <p>El Ministerio de Educación informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto al pago de los bonos establecidos en la Ley de Reajustes y en el Estatuto de los Asistentes de la Educación en beneficio de los Asistentes de la Educación Pública. A la vez, informará respecto a las medidas tomadas para asegurar las adecuadas condiciones sanitarias de los Asistentes de la Educación en los</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	establecimientos del sistema público a fin de enfrentar la emergencia sanitaria por el Covid-19, en especial las de los Asistentes de la Educación de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.	30/01/2022		
19	Asociada al Programa La Subsecretaría informará a la Comisión de Educación de ambas Cámaras al 31 de enero de 2021 acerca de los planes de educación digital que propone para el año escolar, así como las medidas académicas que promoverán para disminuir la brecha educacional que se generó con ocasión de la crisis sanitaria originada por el virus COVID-19	31/01/2021	ORD. N°04/95 Recibido el 26/01/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa acerca de los planes de educación digital que propone la Subsecretaría para el año escolar, junto con las medidas académicas que se promueven, para disminuir la brecha educacional que se genera por la crisis sanitaria originada por el virus COVID-19. Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda.
20	Asociada al Programa El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los avances que presente la mesa encargada de revisar la denominada deuda histórica	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 03 “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada a la Asignación 24.03.053 “Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública” Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a estos recursos por comuna del establecimiento educacional al que asiste.	30/10/2021		
		30/01/2022		
04	<p>Asociada a la Asignación 24.03.089 “Desarrollo Curricular”</p> <p>Incluye todo tipo de gastos requeridos para la ejecución de esta asignación en los establecimientos educacionales, dependencias del Ministerio de Educación e instituciones relacionadas con la educación. Asimismo considera adquisición de material digital curricular, servicio de plataforma web, desarrollo de contenido curricular para radio y televisión, seminarios, contrataciones de asesorías, estudios y convenios por servicios de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. Considera recursos que se destinarán para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, regidos por el D.L. N°3.166 de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación para apoyar la implementación de las bases curriculares de tercero y cuarto año medio. Para convenios con personas naturales, para la elaboración de instrumentos curriculares en distintos sectores de enseñanza, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas 15 - Miles de \$ 134.295 <p>El Ministerio de Educación deberá remitir a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados las propuestas de Bases Curriculares que elabore en conformidad a lo normado en la letra a) del artículo 2° bis de la ley N°18.956 y los artículos 31 y 86 del D.F.L. N°2 del año 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y</p>	30/09/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005.</p> <p>Asimismo, deberá remitir a las mencionadas comisiones las bases aprobadas por el Consejo Nacional de Educación. Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Educación podrá estudiar la inclusión en los currículos escolares aplicados en la provincia de Chiloé, de contenidos respecto a la incorporación del territorio de Chiloé a la soberanía nacional a través del Tratado de Tantauco y de la toma de posesión del Estrecho de Magallanes por tripulantes chilotas en la Goleta Ancud. Con cargo a estos recursos, el Ministerio de Educación podrá estudiar la inclusión en los currículos escolares de ramos o contenidos que fortalezcan la pertenencia cultural a las tradiciones del territorio en los estudiantes en la provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.</p>			
06	<p>Asociada a la Asignación 24.03.385 “Programa de Educación Intercultural Bilingüe”</p> <p>Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes, incluidos convenios con Servicios Locales de Educación y sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 y por el D.L. N° 3.166 de 1980, para el financiamiento de Educador(a) Tradicional de conformidad al Decreto Supremo de Educación N°301, de 2017 y sus modificaciones.</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la unidad.</p> <p>Incluye todo tipo de gastos para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones señaladas en la Resolución Exenta N°5.242, del año 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a lo establecido en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.</p>	30/01/2022		
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.517 “Fortalecimiento del Aprendizaje del inglés”</p> <p>Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del inglés, especialmente en el primer y segundo año de enseñanza básica de los establecimientos de educación escolar pública y en general, en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 y dependientes de los Servicios Locales de Educación.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos asociados a este ítem identificando, además, los docentes perfeccionados, los recursos de apoyo adquiridos, los campamentos escolares celebrados, desglosados por establecimiento, nivel educativo y comuna. Adicionalmente informará los alumnos beneficiarios de la beca para cursar un semestre académico en el extranjero.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	<p>Asociada a la Asignación 24.03.531 “Supervisión Técnico Pedagógica”</p> <p>Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de Educación, de 2006 y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los proyectos financiados con cargo a estos recursos y el criterio y modalidad de asignación.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		
09	<p>Asociada a la Asignación 24.03.620 “Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación”</p> <p>Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°46 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p> <p>Conforme a la Ley N°20.500, incluye \$28.630 miles para financiar los gastos asociados a reuniones del Consejo de la Sociedad Civil a efectuarse el año 2021.</p>	30/01/2022		
10	<p>Asociada a la Asignación 24.03.621 “Programa Educación Técnico Profesional”</p> <p>Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261, de 2008 y N°302, de 2012, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o las normas que los reemplacen.</p>	30/07/2021		
	<p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.</p>	30/01/2022		
12	<p>Asociada a las Asignaciones 24.03.901 “Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar”, 24.03.902 “Educación de Adultos y Reinserción Escolar” y 24.03.903 “Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas”</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.</p>	30/01/2022		
14	<p>Asociada a la Asignación 24.03.903 “Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas”</p> <p>Recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del currículum en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, tales como: convivencia escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, políticas de inclusión de grupos vulnerables, educación sexual, afectividad y género, prevención al consumo de drogas, ausentismo escolar, educación no sexista y prevención de la violencia de género entre</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>otros temas que estén en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.</p> <p>La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo al Decreto N°31, de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y conforme a lo establecido en el Decreto N°91, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las iniciativas destinadas a mejorar convivencia escolar financiadas por esta asignación presupuestaria u otras asignaciones de la Partida 09.</p> <p>Incluye \$629.451 miles para estudios y actividades relacionadas con educación no sexista coordinados por la Unidad de inclusión, participación ciudadana y equidad de género.</p>	30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 04 “DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p>Asociada a la Asignación 24.02.001 “Servicios Locales de Educación”</p> <p>Con cargo a esta asignación la Subsecretaría de Educación transferirá a los Servicios Locales de Educación recursos de este programa presupuestario para la ejecución de las asignaciones por parte de los Servicios Locales de Educación cuando corresponda. Para estos efectos, la Subsecretaría de Educación dictará una o más resoluciones, que indique los montos, destino y forma de ejecución de los recursos, el que deberá estar sujeto a lo estipulado por la glosa de la respectiva asignación. Antes del 30 de junio de 2021 el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta</p>	29/06/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Presupuestos los montos y forma de ejecución de las transferencias realizadas a cada uno de los Servicios Locales de Educación.			
02	<p>Asociada a la Asignación 24.03.054 “Formación de los Profesionales de la Educación Pública”</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.</p>	29/06/2021		
	<p>Los reglamentos que rigen el programa Formación de los Profesionales de la Educación deberán modificarse o reemplazarse en lo que corresponda, en coherencia con lo establecido en la Ley N° 20.903 y con el Modelo de Formación de CPEIP diseñado en virtud de la publicación de la citada ley. Dichas modificaciones, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos, deberán ser dictadas a más tardar el 30 de abril de 2021.</p>	30/07/2021		
	<p>Antes del 30 de junio de 2021, el Ministerio de Educación deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, información sobre el diseño e implementación de la estrategia para mejorar los índices de retención del programa Formación de los Profesionales de la Educación, considerando las exigencias de la ley N°20.903 en este sentido.</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada a la Asignación 24.03.133 “Formación de los Profesionales de la Educación”</p> <p>Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de este programa y el estado de avance de su ejecución. Asimismo, este informe deberá contener el número de personas beneficiadas por comuna y el tipo de establecimiento en el que se desempeñan.</p> <p>Los reglamentos que rigen el programa Formación de los Profesionales de la Educación deberán modificarse o reemplazarse en lo que corresponda, en coherencia con lo establecido en la Ley N° 20.903 y con el Modelo de Formación de CPEIP diseñado en virtud de la publicación de la citada ley. Dichas modificaciones, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos, deberán ser dictadas a más tardar el 30 de abril de 2021.</p> <p>Antes del 30 de junio de 2021, el Ministerio de Educación deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, información sobre el diseño e implementación de la estrategia para mejorar los índices de retención del programa Formación de los Profesionales de la Educación, considerando las exigencias de la ley N°20.903 en este sentido.</p>	29/06/2021		
	31/08/2021			
04	<p>Asociada a la Asignación 24.03.514 “Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715”</p> <p>En el año 2021 se considera otorgar la Suma Adicional por un máximo de 32.200 horas cronológicas para los proyectos de participación activa, conforme a la Ley N°19.715, D.F.L.(Ed.) N°1, de 2002 y al Decreto N°270 del Ministerio de Educación, del año 2002.</p> <p>La suma adicional referida en el párrafo precedente se calculará de acuerdo al valor de la hora cronológica establecida para los profesionales</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>de la educación media, en el artículo 5º transitorio del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1997.</p> <p>Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los docentes beneficiarios de la suma adicional a que se refiere el inciso anterior, indicando el monto percibido por cada uno e individualizando el establecimiento al que pertenecen.</p> <p>No será requisito para percibir la suma adicional que los miembros de la Red Maestros de Maestros conserven su derecho a percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica.</p>			
06	<p>Asociada a la Asignación 24.03.519 “Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N°1, de 1997”</p> <p>Recursos que serán transferidos a los sostenedores municipales (municipalidades o corporaciones municipales), o servicios locales de educación, para ser destinados al pago, por única vez, de un bono a los docentes que dejen de desempeñarse como profesionales de la educación por encontrarse en la situación descrita en el inciso séptimo del artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 bis del señalado Decreto con Fuerza de Ley.</p>	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los recursos a nivel comunal.</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.604 “Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes”</p> <p>Programa destinado a fortalecer la formación inicial de docentes que ingresan a establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que se ejecutará de acuerdo al decreto Supremo N°96, del Ministerio de Educación, de 2009, y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya.</p> <p>Para convenios con personas naturales, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas 5 - Miles de \$ 88.127 <p>Considera hasta \$70.575 miles en gastos de operación.</p> <p>Incluye recursos para la elaboración de pruebas de evaluación de la calidad de la formación inicial docente y para la difusión de nuevos estándares.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa.</p>	30/07/2021		
	30/01/2022			
08	<p>Asociada a la Asignación 24.03.611 “Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo”</p> <p>Plan destinado a profesionales de la educación con el propósito de adquirir, desarrollar, y reforzar competencias para ejercer el cargo de director de establecimiento educacional. Podrán participar en este plan los profesionales de la educación que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto N°044, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>modificaciones, o aquel que lo reemplace, incluidos aquellos que actualmente ejercen la función de director</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.</p>	30/01/2022		
09	<p>Asociada a la Asignación 24.03.612 “Centro de Liderazgo Educativo”</p> <p>Considera recursos para administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar esta actividad se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.</p>	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los resultados de los respectivos proyectos.</p>	30/01/2022		
12	<p>Asociada al Programa</p> <p>La Subsecretaría de Educación en conjunto con el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas informarán, a más tardar el día 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto al estado actual de encasillamiento en la Carrera Profesional Docente de los docentes evaluados el año 2015 en la Evaluación Docente y que obtuvieron resultados competente y destacado en dicha proceso a quienes, como consecuencia, no se les permitió participar el año 2016 en la prueba de conocimiento disciplinar de la época (AVDI).</p>	31/01/2021	<p>ORD. N°04/110 Recibido el 28/01/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa la situación de los 12.062 docentes que, obtuvieron resultados de competente y destacado en la correspondiente evaluación. Entrega base de datos con la situación actual de cada docente.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable pdf.</p>

Capítulo 01, Programa 11 “RECURSOS EDUCATIVOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa Semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a cada una de las transferencias, precisando el gasto en personal, cuando corresponda.	30/07/2021		
	Asimismo, señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y la comuna en que se encuentran.	30/01/2022		
05	Asociada a la Asignación 24.03.383 “Textos para la Educación Escolar” Recursos para la adquisición de textos impresos y/o digitales que se transferirán de manera gratuita en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se podrá distribuir hasta 10.000 ejemplares de textos a dependencias del Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación. Incluye todos los gastos que demande su compra, distribución y servicios asociados a ésta, servicios de consultoría, actividades de apoyo al uso de textos, jornadas, impresión, compra de desarrollo editorial, compra de textos digitales, pasajes y	31/08/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa.</p> <p>Antes del mes de diciembre se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.</p> <p>Antes del mes de septiembre se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los programas que se financian con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.</p>	<p>30/09/2021 (Web)</p>		
	<p>Asimismo, se informará sobre el sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido.</p> <p>El Ministerio garantizará que la entrega de los textos se producirá a más tardar el 30 de abril de 2021.</p> <p>En la elaboración de textos escolares no se podrá hacer publicidad explícita a empresas. La licitación efectuada deberá publicarse en el sitio web del Ministerio, indicándose los montos involucrados, plazos de ejecución de la prestación, empresas involucradas y criterios de elaboración de los textos.</p>	<p>30/11/2021</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.610 “Apoyo al Deporte y la Recreación”</p> <p>Recursos para todos los gastos que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, destinado a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 y Servicios Locales de Educación, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.</p> <p>Para convenios con personas naturales, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas 2 - Miles de \$ 27.511 	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30/01/2022		
08	<p>Asociada a la Asignación 33.02.002 “Subsecretaría de Telecomunicaciones”</p> <p>Durante el año 2021, en el marco del Proyecto Conectividad para la Educación, el Ministerio de Educación, previa suscripción de uno o más convenios al efecto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, podrá encomendarle a esta la prórroga de los servicios de conectividad para establecimientos educacionales con los actuales proveedores adjudicados,</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>y la contratación de nuevos servicios de conectividad a Internet a través de una licitación de una duración no mayor a 10 años. La realización de estas iniciativas, implementadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, persiguen la mejora y ampliación del servicio de Internet.</p> <p>El Ministerio informará semestralmente las medidas adoptadas y el monto de los recursos destinados para apoyar los procesos educativos en aquellos establecimientos educacionales que, debido a su permanente falta de conectividad, deben desarrollar y desplegar estrategias en terreno para hacer llegar materiales y contenidos a sus alumnos, especialmente en zonas rurales.</p>	30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 20 “SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p>Asociada a la Asignación 24.01.255 “Subvención de Escolaridad”</p> <p>Con cargo a estos recursos se podrá otorgar a una matrícula de 85.000 alumnos de educación parvularia de 1° y 2° nivel de transición, la subvención de jornada escolar completa diurna establecida en el inciso noveno del artículo 9° del D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, para la educación general básica de 3° a 8° años. Esta modalidad de atención educacional se</p>	30/04/2021	<p>ORD. N°04/0371</p> <p>Recibido el 09/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2021 (por mes), con las subvenciones entregadas por tipo de establecimiento según sean escuelas municipales, particular subvencionada, DL3166, con desagregación entre urbanas y rurales.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable pdf.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>desarrollará conforme el Decreto de Educación N° 306, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p>Incluye \$49.008.425 miles, por concepto de anticipo de subvenciones por aplicación del artículo 11 de la Ley N°20.159, y las Leyes Nos. 20.822, 20.964 y 20.976.</p> <p>Considera \$14.702.528 miles, como reintegro de recursos por anticipos de subvención de escolaridad otorgados en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nos. 20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652, 20.822, 20.964 y 20.976. Los sostenedores de establecimientos educacionales escolares que reciban aporte vía esta asignación deberán informar al Ministerio de Educación, antes del 30 de junio de 2021, de su estado de resultados que contemple de manera desagregada todos sus ingresos y gastos correspondientes al año 2020.</p> <p>Infórmese diferenciadamente la suma de todos los recursos y asignaciones educacionales entregados a establecimientos educacionales por tipo de establecimiento, distinguiendo entre educación municipal de los que se entregan a los particulares subvencionados.</p> <p>El Ministerio de Educación entregará trimestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención de Escolaridad, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.</p>	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	<p>Asociada a la Asignación 24.01.266 “Subvención Escolar Preferencial, Ley N°20.248”</p> <p>Para efectos de la aplicación de la subvención escolar preferencial se agrega a los criterios señalados en la Ley N° 20.248 para definir a los alumnos prioritarios, los alumnos cuyas familias pertenezcan al Subsistema de protección y promoción social “Seguridades y Oportunidades”, los cuales tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la Ley, y serán informados por el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>La Subsecretaría de Educación deberá informar a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados durante el segundo semestre del año 2021, qué establecimientos educacionales han cumplido con la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo, en particular señalar cuáles establecimientos educacionales lo han elaborado con participación del resto de la comunidad escolar, según lo dispuesto en el artículo 7 letra d) de la ley N° 20.248.</p> <p>Con cargo a este ítem se podrán destinar recursos para la contratación del servicio para el transporte de alumnos y profesores de las escuelas en que las condiciones de ruralidad y lejanía así lo justifiquen.</p> <p>El Ministerio de Educación entregará semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.</p>	30/07/2021		
			30/01/2022	
09	<p>Asociada a la Asignación 24.01.269 “Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998.”</p> <p>El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educacionales que se encuentran percibiendo el Aporte</p>	30/07/2021		
			30/01/2022	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.			
10	<p>Asociada a la Asignación 24.03.180 “Asignación Desempeño Díficil”</p> <p>Con estos recursos se pagará la asignación por desempeño en condiciones difíciles del artículo 84 del D.F.L.(ED.) N°1, de 1997, en sustitución a lo dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho decreto con fuerza de ley, y en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.903.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación y de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel comunal.</p>	30/04/2021	<p>ORD. N°04/0371</p> <p>Recibido el 09/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2021, con los recursos ejecutados de la asignación de desempeño en condiciones difíciles por comuna y tipo de establecimiento (municipal y particular).</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable pdf.</p>
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
11	<p>Asociada a la Asignación 24.01.181 “Bonificación Compensatoria, Art.3°, Ley N°19.200”</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente en su página web la distribución de los recursos a nivel comunal.</p>	30/04/2021	<p>ORD. N°04/0371</p> <p>Recibido el 09/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2021, con la distribución de los recursos a nivel comunal de la bonificación compensatoria del artículo 3° de la Ley N°19.200, ordenadas por región. Información se encuentra disponible en el link de comunidad escolar².</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable pdf.</p>
		30/07/2021		
		30/10/2021		

² <https://www.comunidadescolar.cl/sostenedor/informes-cumplimiento-ley-presupuesto/>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2022		

Capítulo 02, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos semestralmente , respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado con el objeto de constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuesta en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley N° 19.979.	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 04, Programa 01 “SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al Programa</p> <p>Semestralmente la Subsecretaría de Educación Parvularia dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país mencionadas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		
06	<p>Asociada a las Asignaciones 24.01.024 y 33.01.024 “Convenio INTEGRÁ”</p> <p>El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRÁ establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRÁ podrá dar a ellos, la forma en que periódicamente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad.</p> <p>El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>La Fundación INTEGRÁ dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario.</p>	30/09/2021 (Convenio)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2021 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta.</p> <p>El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su tramitación, entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el título VI “De los establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado” del DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, la fundación INTEGRA podrá contratar profesionales de la educación para desempeñarse en calidad de reemplazo de otro trabajador, cumpliendo las funciones del artículo 5° del mismo cuerpo legal, sin sujeción a las normas del mencionado título VI.</p>	30/07/2021		
	<p>Asimismo, el Ministerio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre senadores y diputados de dicha Comisión, otros parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación y exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.</p>	30/01/2022		

Capítulo 09, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada al Programa</p> <p>En los procesos de licitación que lleve a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con empresas prestadoras de servicios alimentarios deberá tomar los resguardos para garantizar el fiel cumplimiento del artículo 11 de la ley N° 19.886. Para ello podrá, entre otras, asociar al monto de garantía de fiel cumplimiento a períodos anuales del contrato o rebajar, según el caso, el porcentaje exigido al efecto en el reglamento de la precitada ley.</p>	31/07/2021		
	<p>Durante el mes siguiente al término de cada semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, Fiestas Patrias y Navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.</p>	31/01/2022		
07	<p>Asociada a la Asignación 24.01.239 “Control Programas de la JUNAEB”</p> <p>La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas semestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, respecto al uso de recursos destinados para el Control de Programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de supervisores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.</p>	30/07/2021		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
11	Asociada al Programa Durante el mes siguiente al término de cada semestre , la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado respecto del cumplimiento en el pago del bono especial por desempeño en zonas extremas y la bonificación por el no otorgamiento de la modalidad de gratificación garantizada , desagregado por región, comuna y empresas prestadoras de servicios alimentarios.	30/07/2021		
		30/01/2022		
12	Asociada al Programa La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, respecto a las adecuadas condiciones laborales y de higiene y seguridad de las manipuladoras de alimentos, y respecto al adecuado pago o no de los bonos establecidos en esta ley respecto de ellas . Además, informará sobre los criterios establecidos en los contratos para el pago de los bonos "Manipuladoras de Alimentos" y "Zonas Extremas", en especial para las trabajadoras de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
13	Asociada al ítem 24.01 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, el porcentaje de compras de productos alimenticios realizadas a proveedores locales según la región en la que se provea el servicio de alimentación, indicando el producto adquirido y recursos utilizados	30/07/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	<p>Asociada al Programa</p> <p>La primera semana del mes de octubre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la cantidad de raciones desechadas en cada uno de los establecimientos educacionales que atiende, por cada mes y cada semana del año.</p>	08/10/2021		

Capítulo 09, Programa 02 “SALUD ESCOLAR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada a la Asignación 24.03.167 “Salud Oral”</p> <p>Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.</p> <p>Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.</p> <p>Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.</p>	30/06/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada a la asignación 24.03.169 “Habilidades para la vida y escuelas saludables”</p> <p>Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.</p> <p>Antes de septiembre de 2021, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los compromisos institucionales adquiridos en el marco de la evaluación realizada a esta asignación por el Sistema de Evaluación de Programas de la Dirección de Presupuestos y el cronograma de trabajo correspondiente.</p>	29/08/2021		
06	<p>Asociada a la asignación 24.03.170 “Programa de Obesidad en Escolares”</p> <p>Incluye recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de financiar un programa piloto de tamizaje, atención médica, exámenes, control y vigilancia de la condición de malnutrición asociada a la obesidad en escolares. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, los resultados del programa piloto implementado, entidades públicas y/o privadas, personas jurídicas o naturales a quienes se haya traspasado recursos, y cantidad de estudiantes beneficiados. Del mismo modo, se deberá informar sobre los resultados del programa piloto y la cantidad de escolares beneficiarios.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 09, Programa 03 “BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa Se deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios de cada una de las becas , como la metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada.	30/07/2021		
	Cada una de las becas de este Programa será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.	30/01/2022		
13	Asociada a la asignación 33.01.003 “Programas de Becas Acceso a TICs” Recursos destinados para la adquisición, masterizado, almacenaje, distribución y entrega de equipos informáticos, accesorios de usabilidad y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales, además de equipamiento y servicios de conectividad para estudiantes de séptimo año básico, según los siguientes criterios: a) Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de establecimientos de Educación del Sector Municipal. Estudiantes que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependiente de una Municipalidad, Corporación Municipal, Servicio Local de Educación Pública, o de un establecimiento regido por el D.L. N°3.166, de 1980 para el año en curso, conforme a lo que se ha establecido en la Resolución N° 405, del año 2018 de la Junta Nacional de	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>b) Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de establecimientos de Educación Particular Subvencionados.</p> <p>Estudiantes que hayan sido matriculados en algún establecimiento de Educación Particular Subvencionado para el año en curso según criterios de focalización, que deben considerar al menos brecha tecnológica, vulnerabilidad y rendimiento escolar, conforme a lo establecido en la Resolución N° 502 del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.</p> <p>En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren, criterios que incluyan dicha opción de licenciamiento.</p> <p>Para la asignación de los recursos tecnológicos señalados en la presente asignación, se deberá asegurar la universalidad de la entrega a todos los estudiantes señalados en el literal a) de la presente glosa. En el caso de existir remanentes se podrá realizar la entrega para estudiantes señalados en el literal b).</p> <p>La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la implementación de las entregas de equipos financiados por la presente asignación.</p>	<p>30/01/2022</p>		

Capítulo 11, Programa 01 “JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo, las metas de cobertura , desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.	31/03/2021	ORD. N°015/0464 Recibido el 08/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informe con las metas de cobertura para el año 2021, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región, elaborado por la Unidad de aumento de Cobertura y la Unidad de Gestión de la Infraestructura. Formato: información se presenta y se almacena en formato digital pdf.
	Asimismo, deberá informar semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.	30/07/2021		
		30/01/2022		
05	Asociada a la asignación 24.03.170 “Convenios con Municipalidades y otras Instituciones” La transferencia de fondos se regirá por el Decreto Supremo N° 67 de Educación, de 2010 y sus modificaciones. Asimismo, y a contar de la fecha de publicación de esta Ley, y mediante una o más resoluciones dictadas por el Servicio y con la visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los montos de recursos mensuales que podrán transferirse a cada institución, en relación al número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación parvularia. La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2019 , sobre la disponibilidad presupuestaria para un financiamiento basal de estas transferencias, con independencia de la asistencia de párvulos a los establecimientos. Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, tales como remuneraciones, pagos de horas	31/03/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>extras, bonos, aguinaldos, reajustes y demás beneficios legales, de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios.</p> <p>Los trabajadores y trabajadoras de los establecimientos financiados a través de esta asignación podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen sus funciones.</p> <p>Con cargo a estos convenios no se podrán pagar los gastos asociados al artículo 110 de la ley N° 18.883, y se descontarán de la transferencia los días no trabajados por este concepto.</p>			
06	<p>Asociada a la Asignación 24.03.180 "Capacitación a Terceros"</p> <p>Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones" y a los financiados a través de la transferencia a los Servicios Locales de Educación de este mismo Programa, los que podrán ser certificados preferentemente por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP.</p> <p>Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos detallados por monto, comuna y Región en donde se realicen los cursos de perfeccionamiento, así como el número de funcionarios beneficiarios, incluyendo información sobre diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 33.03.005 “Municipalidades”</p> <p>Los recursos serán transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional JUNJI para los jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto como reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.</p>	30/07/2021		
	<p>Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los convenios firmados durante el año 2021, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos, la modalidad en que estos serán entregados y la forma de rendición del uso de los mismos.</p> <p>Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos, con detalle de los espacios educativos que serán objeto de los mismos.</p> <p>También se informará cuáles son los establecimientos que requiriéndolos no reciban los recursos necesarios para la obtención y mantención del reconocimiento oficial para la atención de niños del nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.</p>	30/01/2022		

Capítulo 11, Programa 02 “PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada a la Asignación 24.03.172 “Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia”</p> <p>Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.</p>	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.</p>	30/01/2022		

Capítulo 15, Programa 01 “CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 17, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p>Asociada al Programa</p> <p>Este Programa Presupuestario considera los recursos que serán distribuidos a las municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación, conforme el artículo 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N° 21.040.</p> <p>Para efectos de este programa presupuestario se entenderá que establecimiento educacional incluye jardín infantil.</p> <p>Los convenios relativos a las asignaciones de este programa presupuestario celebrados en años anteriores a 2018, y los convenios celebrados en el marco del Plan de Transición y ejecución del mismo, establecidos en los artículos transitorios vigésimo cuarto y vigésimo quinto de la Ley N° 21.040 serán gestionados por la Dirección de Educación Pública. A su vez, en dichos convenios y en los que se suscriban en el marco de este programa presupuestario, las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas deberán revisar las rendiciones de cuentas e informes que consideren y brindar asistencia técnica, si los convenios y normas generales así lo señalan.</p>	30/07/2021		
	<p>Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, el listado de establecimientos beneficiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, desglosados por comuna y con indicación de los montos y acciones realizadas.</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada a la Asignación 24.02.051 “Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales”</p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los Servicios Locales de Educación, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.</p>	30/04/2021		
	<p>Con todo, estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura, en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF). En dicho caso los Servicios Locales de Educación Pública tendrán que determinar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los criterios de focalización de estos recursos, considerando al menos la oferta de establecimientos en la zona geográfica, lo cual deberá incluirse en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p>	30/07/2021		
	<p>Estos recursos podrán también ser destinados al financiamiento de proyectos e iniciativas de trabajo en red de los establecimientos educacionales y las comunidades educativas de los respectivos servicios locales.</p> <p>La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con la Dirección de Educación Pública, aprobados por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá anticipar hasta</p>	30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>un 50% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del Servicio Local de Educación de llevar un registro de las actividades implementadas, los ingresos y gastos por establecimiento educacional e informar a la Dirección de Educación Pública, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>	30/01/2022		
03	<p>Asociada a la Asignación 24.03.051 “Fondo de Apoyo a la Educación Pública”</p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor. Cuando se excedan el límite de 40% de uso del componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales deberá fundamentarse dicho exceso, y</p>	30/09/2021 (Excesos 40%)		
		30/04/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>además deberá informarse a las comisiones de educación de ambas cámaras.</p> <p>Los usos específicos en que se emplearán estos recursos, las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p> <p>Con todo, estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF). En dicho caso la Dirección de Educación Pública tendrá que determinar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los criterios de focalización de estos recursos, consideran al menos la oferta de establecimientos en la zona geográfica, lo cual deberá incluirse en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p> <p>El mecanismo de distribución de estos recursos entre los sostenedores municipales se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) \$15.466.515 miles, en partes iguales por cada comuna cuyo servicio educacional, administren Departamentos de Educación Municipal y Corporaciones Municipales.</p> <p>b) \$17.866.492 miles, entre los sostenedores municipales, en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de los establecimientos educacionales de los sostenedores municipales del país, del año escolar 2019.</p> <p>c) \$86.265.821 miles, será distribuido entre todas las instituciones mencionadas en la presente glosa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11, del año 2019, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p>	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Estos recursos podrán destinarse en usos tales como: inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes; mantención, conservación, mejoramiento y regularización de la infraestructura; mejoramiento de habilidades de gestión para la educación pública; mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario; transporte escolar y servicios de apoyo; participación de la comunidad educativa; administración y normalización de los establecimientos; y saneamiento financiero. La Dirección de Educación Pública deberá llevar un registro de las mejoras alcanzadas en la infraestructura de los establecimientos de educación escolar y educación parvularia a los cuales se les haya destinado recursos.</p> <p>Los recursos destinados a saneamiento financiero podrán utilizarse para:</p> <p>a) Aquellos compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2017, en relación a deuda previsional y de cotizaciones de salud respecto del personal docente y asistente de la educación que se desempeñe en los establecimientos educacionales del respectivo sostenedor.</p> <p>b) Aquellos compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 2017, incluyendo pagos por descuentos voluntarios asociados al personal docente y asistente de la educación que se desempeñe o haya desempeñado en los establecimientos educacionales, y deuda a proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional en los establecimientos educacionales de su dependencia.</p> <p>De la misma forma, los recursos se podrán utilizar en administración y normalización de los establecimientos hasta por un máximo de un 40% de los recursos que se le asigne a cada sostenedor.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, a aquellos sostenedores municipales que suscriban con el Ministerio de Educación el respectivo Plan de Transición del artículo vigésimo cuarto transitorio de la ley N°21.040, no les será aplicable el límite de uso en el componente de administración y</p>			

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>normalización de los establecimientos educacionales fijado en el párrafo precedente.</p> <p>Del monto distribuido, cada sostenedor deberá destinar recursos hacia el componente de inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p> <p>La distribución de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Director de Educación Pública, copia de las cuales se remitirán a la Dirección de Presupuestos. Estos recursos serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación. La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con el Director de Educación Pública, aprobados por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior se podrá anticipar hasta un 40% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del sostenedor de llevar un registro de las actividades implementadas, los ingresos y gastos por establecimiento educacional e informar a la Dirección de Educación Pública, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca y mantener una cuenta corriente específica para administrar estos recursos. Con todo, en caso de que la Dirección de Educación de Pública no llegare a acuerdo en el contenido y condiciones de los convenios con algún sostenedor, el primero no estará obligado a celebrar el mencionado acuerdo de voluntades ni a transferir los recursos que les correspondan a éstos de acuerdo a la distribución de la presente glosa.</p> <p>La Dirección de Educación de Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>			

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Hasta \$2.595.554 miles estarán afectos al uso exclusivo de transferencias a municipalidades o corporaciones municipales que, conforme a los artículos vigésimo cuarto transitorio y siguientes de la ley N° 21.040, hayan suscrito planes de transición y convenios de ejecución con el Ministerio de Educación, y soliciten formalmente financiamiento para contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros de su plan de transición que deberán estar estipulados en los convenios de ejecución respectivos. La determinación de dichos gastos se realizará por el Ministerio de Educación conforme a lo señalado en el artículo vigésimo sexto transitorio de la misma ley, y las transferencias serán visadas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Las municipalidades y corporaciones municipales que en años anteriores hayan celebrado convenios con el Ministerio de Educación o la Dirección de Educación Pública sobre las materias de la presente asignación, referidos a establecimientos educacionales traspasados a Servicios Locales de Educación entre los años 2018 y 2021, podrán seguir cumpliendo dichos convenios y ejecutando los proyectos. En todo caso, los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del respectivo Servicio Local de Educación Pública.</p>			
07	<p>Asociada a la Asignación 33.03.104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Dirección de Educación Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con cargo a estos recursos, los montos</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>asociados a cada uno de dichos proyectos y el estado de avance en su ejecución durante el período informado, correspondiendo a la Dirección de Educación Pública, mediante acto administrativo fundado, determinar los establecimientos beneficiarios, sin sujeción al reglamento a que se refieren los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley Nº21.040. Durante el año 2021, los establecimientos regidos por el D.L. Nº3.166, de 1980, que no hayan ingresado al régimen de jornada escolar completa diurna podrán continuar sin hacerlo.</p>	<p>30/01/2022</p>		

Capítulo 17, Programa 03 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Programa	30/07/2021		
	Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, las dificultades administrativas y financieras que identificare en la ejecución del Programa de Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.	30/01/2022		

Capítulo 18, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Barrancas y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 19, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 21, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Huasco y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 22, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Araucanía y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 23, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Chinchorro y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 24, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Gabriela Mistral y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 25, Programa 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Andalién Sur y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo: 26, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Atacama y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo: 27, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO - SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Atacama y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo: 28, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Colchagua y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo: 29, Programa: 02 “SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE – SERVICIO EDUCATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<p>Asociada a la Asignación 24.03.001 “Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Llanquihue y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/2021		

Capítulo 90, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p>Asociada a la asignación 24.03.007 “Sistema de Acceso a la Educación Superior Ley N°21.091”</p> <p>Recursos destinados a financiar la ejecución de las acciones necesarias que se le encomienden a instituciones de reconocido prestigio y experiencia en la administración de sistemas de acceso a la educación superior, para la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso a la educación superior, en los términos del inciso final del artículo 13 de la ley N°21.091 sobre Educación Superior.</p> <p>La cantidad de recursos traspasados y la individualización de los receptores de dichos recursos deberá ser informada a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, durante el segundo semestre del año 2021.</p> <p>Del mismo modo, se deberá informar sobre los resultados de las acciones realizadas por los receptores de dichos recursos.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio del pago del arancel que fije la Subsecretaría de Educación Superior para la rendición de la prueba de admisión a las universidades que adscriban al Sistema de Acceso administrado por la Subsecretaría, del cual estarán eximidos todos aquellos estudiantes de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, D.L. N°3.166, de 1980, y dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública. Además, podrán eximirse de pago aquellos estudiantes de cuarto medio de establecimientos privados que así lo requieran y acrediten alguna situación de vulnerabilidad ante la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.</p>	31/12/2021		

Capítulo 90, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p>Asociada al Programa</p> <p>La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.</p> <p>Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja, con excepción de los recursos para el pago de administradores de cierre señalados en la letra b), glosa 04, de la asignación 202, y los recursos para los gastos de operación señalados en la glosa 07, de la asignación 221.</p>	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.</p> <p>Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán, antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352, de 2012, del Ministerio de Educación.</p>	30/01/2022		
03	<p>Asociada al Programa</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, acerca de las acciones de</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales, que representen a la Presidencia de la República, y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.	30/01/2022		
05	<p>Asociada a la Asignación 24.03.203 “Universidad de Chile”</p> <p>Estos recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, los que deberán ser suscritos en el primer trimestre del año, como requisito para la entrega de los recursos, y aprobados mediante decreto de dicho Ministerio. Como parte de este convenio se incluirá la incorporación de al menos 530 cupos para alumnos destacados de primer año, cuyo promedio de notas de enseñanza media, se encuentre en el 10% mejor de su cohorte en un establecimiento educacional regido por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación o por el D.L. N° 3.166, de 1980. A lo menos \$354.526 miles serán destinados a las actividades del programa de medición de riesgo sísmico y a lo menos \$2.922.863 miles para financiar las actividades de la Orquesta Sinfónica de Chile, el Ballet Nacional y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile. Copia de los convenios será remitida por el Ministerio de Educación, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.</p>	30/09/2021		
12	Asociada a la Asignación 33.03.416 “Ley N°20.910, CFT Estatales, Infraestructura”	30/07/2021		
	Semestralmente la Subsecretaría de Educación Superior informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas del Senado de la construcción e implementación de los Centros de Formación Técnica en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.	30/01/2022		

Capítulo 90, Programa 03 “EDUCACIÓN SUPERIOR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p>Asociada al Programa</p> <p>La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución en el caso de la asignación 198, 199 y 200.</p> <p>Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja, con excepción de las asignaciones 204 y 860, y los recursos para el pago de administradores de cierre señalados en la letra c), glosa 10, de la asignación 802.</p>	30/07/2021		
	<p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.</p> <p>Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán, antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N°352, de 2012, del Ministerio de Educación.</p> <p>Las instituciones de educación superior que reciban recursos públicos o que matriculen en el año 2021 a estudiantes que se financien en virtud de becas, créditos o garantías estatales derivadas del presente programa, que no se encuentren ya obligadas por otras leyes, deberán aportar a la Contraloría General de la República la información del uso de dichos recursos.</p>	30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Respecto de aquellos estudiantes que ingresen a la educación superior a partir del año 2021, todas las referencias a la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y al puntaje que hubieren obtenido en ella contenidas en la presente ley o en otras normas, se entenderán hechas a la Prueba de Transición o la denominación que defina el Comité de Acceso al Subsistema Universitario para el instrumento de acceso que reemplace a la P.S.U. Para efectos de las asignaciones 198, 199 y 200, se entenderá que todas aquellas carreras y programas de estudio que, debido a resguardos sanitarios por la pandemia por Covid-19, deban adaptar sus procesos formativos presenciales, incorporando tecnologías que impliquen la realización de actividades de carácter telemático, serán consideradas como presenciales.</p>			
03	<p>Asociada a la Asignación 24.03.052 “Programa de Acceso a la Educación Superior”</p> <p>El financiamiento de los programas de acceso será a través de convenios directos con instituciones de educación superior estatales, o bien con aquellas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, acreditadas en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.129.</p> <p>A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.</p> <p>El presente Programa de Acceso a la Educación Superior se entenderá reconocido por el Ministerio de Educación, para los efectos de lo señalado en el numeral iii del inciso tercero del artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N°20.903</p>	30/01/2022		
06	<p>Asociada a la Asignación 24.03.200 “Becas Educación Superior”</p> <p>A más tardar el 30 de septiembre de 2021, el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de becas de arancel asignadas para el 2021, por tipo de beca, como decil de ingreso del beneficiario, tipo de institución de educación superior en que se matriculó el beneficiario, y tipo de establecimiento de egreso de enseñanza media.</p>	30/09/2021		
14	<p>Asociada al ítem 30.01, Adquisición de Activos Financieros “Compra de Títulos y Valores”</p> <p>Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la ley N°20.027 y su reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2°, de la ley N°20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2021, será de \$280.458.672 miles.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la tasa de morosidad y de créditos incobrables que presente el sistema de créditos regido por la ley N°20.027.</p> <p>Asimismo, deberá informar la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna, y la empleabilidad al segundo año de egreso, respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.</p>	30/01/2022		
16	<p>Asociada al Programa</p> <p>Las instituciones de educación superior que perciban fondos asociadas a este programa deberán presentar informes de ejecución trimestralmente durante 2021 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente, deberán entregar un informe de ejecución presupuestaria, trimestre a trimestre, del año 2020, a más tardar durante marzo de 2021.</p>	31/03/2021	<p>ORD. N°06/2640 Recibido el 30/03/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa el envío de documento "Informe de Ejecución trimestral periodo 2020". Adicionalmente, entrega cronograma mensual de gastos 2021, por subtítulos de cada programa que contempla la Subsecretaría de Educación Superior.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable pdf.</p>
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 09 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional, los informes de ejecución presupuestaria mensual de los ingresos y gastos de los ministerios antes señalados, para los subtítulos y asignaciones que corresponda, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes. Además, en la misma oportunidad, proporcionará a dichos órganos, los informes de ejecución del presupuesto ordinario de dichos ministerios.	Informes 30 días siguientes al término del respectivo mes	ORD. N°015/0444 Recibido 31/03/2021 (bajar archivo) ORD. N°015/0457 Recibido 06/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa Ministerio de Educación JUNJI (ORD.N°015/0444) avance en la ejecución del Fondo FET Covid-19 a febrero 2021. Adicionalmente, Ministerio de Educación JUNJI (ORD.N°015/0457), avance en la ejecución del Fondo FET Covid-19 a marzo 2021 Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF),
14	Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo , y B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos durante los quince primeros días del mes de agosto : a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos. c. Indicadores de desempeño.	31/03/2021	ORD. N°04/0328 Recibido el 29/03/2021 (bajar archivo) ORD. N°015/0442 Recibido el 31/03/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa lo establecido en Letra A, cronograma de gastos del año en curso por subtítulos, del Ministerio de Educación en (ORD.N°04/0328), JUNJI (ORD.N°015/0442), en el cual se presta la distribución del gasto de la Ley inicial, entrega flujo en base al presupuesto vigente al 28.02.2021. Asimismo, en la Junta Nacional de Jardines Infantiles (ORD.N°015/0442), cronograma de gastos del año en curso por subtítulos, en el cual se presta la distribución del gasto de la Ley inicial. Formato: información se presenta en formato digital y planilla de cálculo EXCEL.
		15/08/2021		
14.2	En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en	30/04/2021 (Web)		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos</p>	<p>30/07/2021 (Web)</p>		
		<p>30/10/2021 (Web)</p>		
		<p>30/01/2022 (Web)</p>		
14.3	<p>En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2021, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.</p>	<p>31/03/2021</p>	<p>ORD. N°04/0321 Recibido el 01/04/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°015/0443 Recibido el 31/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°21 Recibido el 14/01/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa la Subsecretaría de Educación (ORD.N°04/0321), nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando código BIP, nombre del proyecto, localización, ejecución proyectada, porcentaje de avance al 30.03.2021 y observaciones. Adicionalmente, señala que, la Subsecretaría de Educación, durante el año 2021, no contará con proyectos concesionados dentro de los programas para este Capítulo.</p> <p>Asimismo, informa la Junta Nacional de Jardines Infantiles (ORD.N°015/0443), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (ORD.N°21) nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda</p>
14.5	<p>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.</p>	<p>Sin Fecha</p>	<p>ORD. N°180 Recibido el 26/02/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°272 Recibido el 30/03/2021</p>	<p>Contenido: informa link disponible con las licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que se realiza en el marco de la ley N°19.886, las Actas de evaluación emitidas por las respectivas comisiones evaluadoras deben ser filtradas por cada licitación.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			(bajar archivo)	ORD.N°180, ORD.N°272 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ³
14.8	Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.10	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus	30/04/2021		
		30/07/2021		

³ <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AJ009>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	funciones , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/10/2021		
		30/01/2022		
14.11	Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021	ORD. N°015/0305 Recibido el 04/03/2021 (bajar archivo)	Contenido: en el acápite 11. Presupuesto asignado y su ejecución del banner Gobierno Transparente, se dispone información relativa al presupuesto asignado por esta ley, sus modificaciones y ejecución a la fecha, correspondiendo a la misma información publicada por Dipres en su página web en informes mensuales de ejecución. Junta Nacional de Jardines Infantiles https://www.junji.cl/wp-content/uploads/2021/02/Presupuesto_junji_2021.pdf
14.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29 , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.13	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal .	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2022		
14.14	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo , en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.15	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas , ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.16	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.17	Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones	02/03/2021	ORD. N°04/97 Recibido el 26/01/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa la Subsecretaría de Educación (ORD.N°04/97), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (ORD.N°04/99), nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando nombre de la inversión, localización, estado, fecha estimada inicio ejecución, inversión estimada y descripción de obras a ejecutar.

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.		ORD. N°04/99 Recibido el 29/01/2021 (bajar archivo)	<p>Asimismo, Subsecretaría de Educación, indica que no cuenta con proyectos concesionados, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, no señala si tiene proyectos concesionados.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda.</p>
		30/03/2021	ORD. N°04/264 Recibido el 10/03/2021 (bajar archivo) ORD. N°181 Recibido el 26/02/2021 (bajar archivo)	<p>Contenido: Informa la Subsecretaría de Educación (ORD.N°04/264), nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando código BIP, nombre del proyecto, avance al 28.02.2021 y observaciones.</p> <p>Adicionalmente, señala que, la Subsecretaría de Educación, durante el año 2021, no contará con proyectos concesionados dentro de los programas para este Capítulo.</p> <p>Asimismo, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (ORD.N°181), nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando código BIP, nombre del proyecto, al mes de febrero.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda.</p>
		30/04/2021	ORD. N°04/0321 Recibido el 01/04/2021 (bajar archivo) ORD. N°271 Recibido el 30/03/2021 (bajar archivo)	<p>Contenido: Informa la Subsecretaría de Educación (ORD.N°04/0321), nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando código BIP, nombre del proyecto, localización, ejecución proyectada, porcentaje de avance al 30.03.2021 y observaciones.</p> <p>Adicionalmente, señala que, la Subsecretaría de Educación, durante el año 2021, no contará con proyectos concesionados dentro de los programas para este Capítulo.</p> <p>Asimismo, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (ORD.N°271), nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando código BIP, nombre del proyecto, al mes de marzo.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
				Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
14.18	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.19	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , con indicación de la	30/07/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/01/2022		
14.20	Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales . La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.21	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio .	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
21	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2021 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2020, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.</p> <p>Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/09/2021	<p>ORD. N°04/0330 Recibido el 29/03/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa que, por medio del Decreto N°214, se establece la distribución de los recursos destinados a publicidad y difusión, para cada programa presupuestario del Ministerio de Educación.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
32	<p>Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los Gobiernos Regionales deberán enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en el mes de enero, una nómina con los proyectos de inversión incluidos en la tramitación de esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2021. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19. Asimismo, a partir de febrero, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2021.</p>	31/01/2021	<p>ORD. N°04/96 Recibido el 26/01/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°04/264 Recibido el 10/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°04/0321 Recibido el 01/04/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°015/0326 Recibido el 08/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°164 Recibido el 26/02/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°271 Recibido el 30/03/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa la Subsecretaría de Educación (ORD.N°04/96, ORD.N°04/264, ORD.N°04/0321), Junta Nacional de Jardines Infantiles (ORD.N°015/0326), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (ORD.N°164, ORD.N°271) nómina de proyectos de inversión subtítulo 31, año 2021, especificando nombre de la inversión, localización, estado, fecha estimada inicio ejecución, inversión estimada y descripción de obras a ejecutar.</p> <p>Asimismo, señala que, la Subsecretaria de Educación, durante el año 2021, no contará con proyectos concesionados dentro de los programas para este Capítulo.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato pdf y excel según corresponda</p>

[ORD.N°80](#), recibido 24 de febrero 2021, remite copia informes finales de los estudios en la Subsecretaría de Educación Parvularia, conforme a lo solicitado en artículo 14 numeral 1. Ley N°21.289.

[ORD.N°0390](#), recibido 22 de marzo 2021, remite respuesta a la solicitud de antecedentes efectuadas por Honorables Senadores Provoste, Alvarado, García, Montes y Quintana, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto encuesta efectuada en R.M. por la asociación gremial APROJUNJI.

[ORD.N°015/0435](#), recibido 30 de marzo 2021, informe anual de avisaje y publicaciones Junta Nacional de Jardines Infantiles, artículo 20. Ley N°21.289.

[ORD.N°0376](#), recibido 05 de abril 2021, remite respuesta a la solicitud de antecedentes efectuadas por Honorables Senadores Provoste, Alvarado, García, Montes y Quintana, a la Superintendencia de Educación, acerca del estado de todos los establecimientos de educación parvularia del país y las medidas tomadas en cada uno de ellos para su apertura.